

Rad. 2020-131 - Fije Fecha de Audiencia - Julio Cesar Romero vs Prime Termoflores

Marilyn Paola De la hoz Gomez <marilyn.delahoz@chw.com.co>

Mié 03/07/2024 03:37 PM

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hillary Velásquez Barrios <hillary.velasquez@chw.com.co>; Informes <Informes@chw.com.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

Memoriales Rad. 2020-131 - Fije Fecha de Audiencia - Julio Cesar Romero vs Prime Termoflores.pdf;

Señores

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Ref: proceso : Ordinario Laboral
Demandante : Julio Cesar Romero Villalba
Demandado : Prime Termoflores S.A. E.S.P.
Radicación : 08001310501220200013100.

Quien suscribe, **HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada sustituta de la parte demandada **PRIME TERMOFLORES S.A. E.S.P.**, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS, por cuanto la programada para el 15 de mayo no pudo ser llevada a cabo.

Respetuosamente,

HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS

C.C. No 1.045.715.204 de Barranquilla.

T.P No 284.103 del C. S. de la J.

De: Ashley Martínez Pacheco**Enviado el:** viernes, 24 de mayo de 2024 10:23 a. m.**Para:** Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Hillary Velásquez Barrios <hillary.velasquez@chw.com.co>; Informes <Informes@chw.com.co>**Asunto:** Rad. 2020-131 - Fije Fecha de Audiencia - Julio Cesar Romero vs Prime Termoflores

Señores

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Ref: Proceso : Ordinario Laboral
Demandante : Julio Cesar Romero Villalba
Demandado : Prime Termoflores S.A. E.S.P.

Radicación : 08001310501220200013100.

Quien suscribe, **HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada sustituta de la parte demandada **PRIME TERMOFLORES S.A. E.S.P.**, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS, por cuanto la programada para el 15 de mayo no pudo ser llevada a cabo.

Respetuosamente,

HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS

C.C. No 1.045.715.204 de Barranquilla.

T.P No 284.103 del C. S. de la J.

Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

Señores

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Ref: proceso : Ordinario Laboral
Demandante : Julio Cesar Romero Villalba
Demandado : Prime Termoflores S.A. E.S.P.
Radicación : 08001310501220200013100.

Quien suscribe, **HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada sustituta de la parte demandada **PRIME TERMOFLORES S.A. E.S.P.**, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS, por cuanto la programada para el 15 de mayo no pudo ser llevada a cabo.

Respetuosamente,

HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS

C.C. No 1.045.715.204 de Barranquilla.

T.P No 284.103 del C. S. de la J.